BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas. Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

VIERNES, 18 FEBRERO 1938.—II Año Triunfal

Núm. 485. — Pág. 5833

SUMARIO

Decreto organizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.—Páginas 5835 y 5836.—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES : : : : :

Decreto organizando los Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores. —Páginas 5836 y 5837.

Otro nombrando a D. Luciano López Ferrer, Embajador de España. Sub-Agente Encargado del Consulado General en Gibraltar.—Página 5837.

Otro id. a D. Luis Martinez de Irujo y Caro. Ministro Plenipotenciario de Segunda clase, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Londres.—Página 5837.

Otro id. a D. Ignacio de Muguiro y Muñoz de Baena, Secretario de Embajada de Primera clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Liverpool.—Página 5837.

Otro id. a D. Eduardo Danís y Navarro, Secretario de Embajada de Primera clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Cardiff.—Página 5837.

Otro id. a D. Vicente González Arnao y Amai. le la Torre, Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos.—Página 5837.

Otro id. a D. José de Landecho y Allendesalazar. Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados.— Página 5837.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto estableciendo la fórmula de juramento previo a la posesión de

jueces Magistrados, etc.—Páginas | 5837 y 5838.

Otro nombrando Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos a D. Mariano Puigdollers Oliver. Página 5838.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL : : : : : :

Decreto disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valladolid, D. José María Echávarri y Vivanco.—Página 5838.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Valladolid a D. Julián María Rubio Esteban.—Pág. 5838.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando a D. José Diaz Cordovés, Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.—Página 5838.

Otro id. a D. Aquilino Lois Barros, Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.—Página 5838.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a D. Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo.—Página 5838.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO : : : : : :

Orden disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se mencionan.—Págs. 5838 y 5839

Otra nombrando Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a D. Enrique Muro Ruano y otros.—Páginas 5839 a 5841.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden verificando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de la viuda y huérfana del Secretario municipal D. Juan Lorenzo Redríguez. Página 5841,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS : : : : : : :

Orden disponiendo cese como Director de las Obras Ría del Guadalquivir y Puerto de Scvilla, el Ilustrísimo señor don José Delgado Brackembury.—Página 5841.

Otra id. como Delegado de la extinguida Junta Técnica del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero y de Inspector Regional de la Sexta Demarcación, el Ilustrísimo señor don Bernardo de Granda y Callejas.—Página 5841.

Otra id. como Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, el Ilustrísimo Sr. D. Luis Rodríguez Arango y Somoza.—Página 5842.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden disponiendo que el Jefe del Servicio Nacional de Intervención se encargue, hasta nueva orden del despacho de los Servicios Nacionales de Presupuestos y Seguros.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio se encargue, hasta nueva orden, del despacho del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anonimas.—Pág. 5842,

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado se encargue, hasta nueva orden. del despacho de la parte de Clases Pasivas del Servicio Nacional de Douda y Clases Pasivas.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional del Tesoro se encargue, hasta nueva orden, del despacho de la parte de Deuda correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas se encargue, hasta nueva orden, del despacho del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.—Página 5842.

Otra íd. la adaptación de la nueva organización de la Administración del Estado al Presupuesto prorrogado por Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1937.—Págs. 5842 y 5843.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : : :

Subsecretaria del Ejército

Armeros provisionales

Orden disponiendo la apertura de un cursillo para habilitación de armeros provisionales.—Página 5843.

Alféreces bonorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alférez henorario Auxiliar de Contabilidad a D. Diodoro Bastida Ubis.—Pág. 5843.

Ascensos

Orden declarando aptos para el ascenso y se les confiere empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería D. Agustín Vorona Pereda y otro. Página 5843.

Otra id. id. al Alférez de Infantería D. Venancio Jiménez Calvo.—Página 5843.

Otra concediendo el empleo de Alférez de Infantería a los Brigadas don Antonio Macián Zapata y otro— Página 5843.

Otra promovien 'o al empleo inmediato al Teniente de Artillería D. Carlos Fertándiz Arjonilla. — Página 5843.

Otra id. id. a los Sargentos de Artillería D. Cristóbal Gelabert Gelabert y otros.—Págs. 5843 y 5844.

Otra id. empleo de Sargento a los cabos de la Legión D. Salomón Abagly y otros.—Págs. 5844 y 5845

Ajustadores provisionales

Orden nombrando ajustadores provi-

sionales a D. Angel Mansilla Palacios y otro.—Página 5845.

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Farmacéutico tercero a D. Cesidio del Fraile García y otros.—Pág. 5845.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

Orden concediendo ingreso en el Cuerpo de Mutilados al legionario don Horacio Fernández Piñeiro.—Página 5845.

Otra id. id. a Fritz Scharemberg.— Página 5845.

Derechos pasivos

Orden concediendo los beneficios de derechos pasivos máximos al Brigada de Infantería D. José Antúnez Alfonso.—Página 5845.

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. José
Seva Iborra y otros. — Páginas
5845 y 5846.

Otra íd. a disposición de los Generales Jefes de los Ejércitos que expresa a los Oficiales de Artillería D. Ramón de Colubi Cháñez y otros.—Página 5846.

Otra íd. en comisión, como Profesor de la Academia para Sargentos provisionales de Zapadores de San Sebastián el Comandante de Ingenieros D. Salvador Lechuga Martín. Página 5846.

Otra id. al primer Batallón de Carros de Combate el Teniente de la Guardia Civil D. Antonio Mayor Jiménez.—Página 5846.

Otra id. id. a los Talleres de Reparación de Automóviles de la Primera Z o n a de Recuperación en Pamplona los soldados Jesús Abustiza Martínez y otros — Página 5846.

Otra id. al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, los Maestros herradores provisionales D. José Prada Domingo y otros.—Página 5846.

Disponible

Orden disponiendo quede en situación de disponible gubernativo en Zaragoza el Teniente Coronel Médico D. Manuel Díaz Bádenas.—Páginas 5846 y 5847.

Empleos benerificos

Orden promoviendo al empleo de Alférez honorario de Infanteria a don José Maria Bulto Marqués y otros. Página 5847.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. José González Esteban.—Página 5847.

Otra íd. d. al Capitán de Infantería D. Eusebio Martín Sastre.—Página 5847

Otra id. id. al Capitán de Ingenieros

D. Perfecto Castro Rial.—Página
5847.

Otra habilitando para ejercer empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales D. Antonio de Diego García y otros.—Página 5847.

Otra id. al Comandante de Artilleria D. Fernando Esquifino Pascual.— Página 5847.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Benigno Rubianes Ayllón y otros.— Páginas 5847 y 5848.

Otra id. id. a doña Clara Fernándes Barbero. Página 5848.

Retiros

Orden pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentario, el Capitán de la Guardia Civil D. Francisco Higueras Martín. Página 5848.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Coronel de Infantería D. Alfredo Navorro Serrano.—Pág. 5848.

Situaciones

Orden cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" los Sargentos de Infantería D. Guillermo Salinas Luís y otros.—Pág. 5848.

Subsecretaria del Aire

Bajas

Orden causando baja en el Arma de Aviación, quedando sin efecto su nombramiento de Teniente honora-rio, D. Antonio Anet Godo.—Página 5848.

Otra causando baja en Aviación el Alférez de Complemento D. Ricardo Lacrainzar Yoldi. Pág. 5848.

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno de la Nación

Vicepresidencia del Gobierno

Decreto

La Ley de 30 de enero último preceptúa que el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes dependerá de la Vicepresidencia del Gobierno. Es necesario, por ello, fijar las normas básicas de tan importante Servicio, organizándolo en forma tal que constituya un instrumento ágil y eficaz para el desarrollo de una sana política de subsistencias. En virtud de lo que queda dicho, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Minis-

DISPONGO:

Artículo primero.-El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, a que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo dieciséis de la Ley de treinta de enero del corriente año, dependerá de la Vicepresidencia del Gobierno y tendrá como misiones fundamentales: 1.ª El estudio de cuanto se refiere a la función que al Estado corresponde respecto a subsistencias y al transporte de éstas. 2.ª La preparación y propuesta de las medidas de Gobierno destinadas al cumplimiento de tal función, y 3.ª El desarrollo y ejecución de las disposiciones que a este efecto se dicten.

. Artículo segundo.-A los efectos de este Decreto se considerarán subsistencias los artículos alimenticios de primera necesidad y especialmente los cefeales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas y hortalizas, el pan, las carnes frescas y saladas, los pescados y sus satazones, los huevos, la leche y sus derivados, los aceites y mantecas, el azúcar, el vino, la sal y las conservas alimenticias de todo género.

Los preceptos de este Decreto se ex-M. tenderán también a los artículos de consumo y uso indispensable, enten- Gobierno en relación con todo lo que vecientos treinta y siete; sus faculdiéndose por tales los combustibles queda dicho, realizando los actos de tades se refundiran con las de las para usos domésticos, los medicamen- gestion y ejecución que sean necesa- actuales Juntas de Abastos, que de-

calzado en sus clases de uso general, Imente a Autoridades y organismos de las velas y bujías esteáricas, los jabones v leifas.

Podrán también extenderse, siempre que el Gobierno lo considere justificado, a otros artículos de consumo o uso y las primeras materias para su fabricación.

Artículo tercero.-En lo que se refiere a Transportes, la función del Servicio Nacional adscrito a la Vicepresidencia se limitará a los de los artículos expresados anteriormente, no alcanzando, por tanto, al de otras mercancías, ni al de viajeros, que dependerán de los Ministerios a quien corresponda.

Artículo cuarto. — Las facultades del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes serán, en su consecuencia, las siguientes:

- a) Reunir y formar las estadísticas de producción, consumo y precio de las subsistencias alimenticias.
- b) Proponer a la Vicepresidencia y Ferrocarriles. del Gobierno cuanto estime oportuno en relación con la fijación de precios de las subsistencias y artículos de primera necesidad a los comerciantes y al público.
- c) Proponer a la Vicepresidencia del Gobierno todas los medidas que conduzcan a una normal distribución de subsistencias y artículos de primera necesidad y a su transporte, en los casos en que sea necesario o simplemente conveniente.
- d) Proveer de modo especialisimo al abastecimiento de las noblaciones que se vayan liberando, formulando para ello con antelación bastante las propuestas que considere oportunas, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas al Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales dependiente del Ministerio del Interior, por lo que se restere a los pri- se por la Vicepresidencia del Gomercs auxilios que deben prestarse a bierno. quienes se enquentren en situación de indigencia.
- tos de empleo corriente, el vestido y rios ys dirigiéndoses para ellolidirecta- penderánis directamente del Servicio

todo orden. Queda a salvo la competencia del Ministerio del Interior por lo que afecta a la vigilancia gubernativa de cumplimiento de las normas y resoluciones sobre mantenimiento de precios, en relación con el logro del bienestar público.

y f) Todas aquellas otras que se le encomienden respecto a política de subsistencias y al transporte de éstas.

Artículo quinto. - Bajo la Presidencia del Jefe del Servicio Nacional, y como órgano fundamental de éste. funcionará una Junta Central de Abastecimientos, que estará constituída por un representante de cada uno de los Centros y Organismos siguien-

Servicios Nacionales de Agricultura y Ganaderia.

Servicios Nacionales de Industria y de Comercio y Política Arancelaria. Servicios Nacionales de Carreteras

Servicio Nacional de Comunicaciones Maritimas.

Servicio Nacional de Política In-

Servicio Nacional de Sindicatos. Intendencia General Militar.

Jesatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Jefatura del Servicio Militar de Automovilismo.

Y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

La designación de los Vocales de la Junta se hará por la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de que dependan los Servicios y de los dos organismos últimamente citados.

Actuará como Secretario de la Junta un funcionario designado libremen-

eticulo sexto-Quedan suprimidas las Juntas, de Precios creadas por e) Desarrollar los acuerdos del Orden de trece de octubre de mil noNacional de Abastecimientos y Transportes.

El Gobierno podrá, si las circunscancias lo aconsejan, establecer además Delegaciones especiales de Abastecimientos con la jurisdicción territorial y atribuciones que en cada caso se determinen.

Artículo séptimo.—Dependera del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes la Junta Central reguladora del Abasto de carne, creada por Decreto de 30 de diciembre de mil novecientos treinta y siete, conservando las facultades que actualmente tienen.

Artículo octavo.-El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes podrá sancionar las infracciones de preceptos legales y acuerdos concretos de Gobierno relativos a estas materias con multas hasta un máximum de cien mil pesetas, y podrá también decretar, en casos de extrema gravedad, en los que concurran además razones de conveniencia pública, el comiso o incautación de los artículos en cuanto a los cuales se hava cometido la infracción, todo ello sin perjuicio de las facultades del Ministerio del Interior y de los Gobernadores Civiles, en relación con lo que se previene en el apartado e) del artículo 4.º y de las responsabilidades que puedan alcanzar a los infractores, con arreglo à las leyes y a los bandos de las Autoridades Militares, como presuntos autores del delito de auxilio a la rebelión

Artículo noveno.—Por la Vicepresidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto. y

Artículo décimo.—Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo que ahora se establece.

Dado en Burgos a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno de la Nación Francisco Gómez Jordana

Ministerio de Asuntos Exteriores

Decretos

En cumplimiento de la Ley de 30 de enero último, en cuanto se refiere a organización del Ministerio de Asuntos Exteriores.

DISPONGO:

Artículo 1.º Los servicios a que se refiere el artículo 5.º de la Ley organizando la Administración Central del Estado de fecha 30 de enero último, quedarán agrupados en la Subsecretaría y dos Jefaturas de Servicios Nacionales:

De Política y Tratados, y de Asuntos Administrativos.

Habrá, además, un Gabinete Diplomático a las órdenes del Ministro.

Artículo 2.º Dependerán directamente de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores las siguientes Secciones:

Cancillería, Protocolo y Ordenes. Asesoría Jurídica.

Oficina de Información Interpretación de Lenguas. Gabinete de Cifra.

. Artículo 3.º De la Jefatura de los Servicios Nacionales de Política y Tratados dependerán las siguientes Secciones:

Europa.

Ultramar y Asia.

Relaciones Culturales.

Asuntos Judiciales y Contenciosos. Santa Sede y Obra Pía.

Artículo 4.º De la Jefatura de los Servicios Nacionales de Administración dependerán las siguientes Secciones:

Personal y Asuntos Generales. Contabilidad y Habilitación.

Registro, Archivo y Biblioteca.

Artículo 5º Para preparar los Tratados Internacionales de Comercio, y dependiente de este Ministerio, funcionará la Comisión Interministerial de Tratados, integrada por las personas siguientes:

Presidente.—El Jefe de los Servicios Nacionales de Política y Tratados.

Vocales.—Tres Representantes del Ministerio de Industria y Comercio.

Un Representante del Ministeterio de Defensa Nacional.

Un Representante del Ministerio de Agricultura.

Un Representante del Ministerio de Hacienda.

Un Representante del Comité de Moneda Extranjera.

El Jefe de la Sección de Europa. El Jefe de la Sección de Ultramar y Asia.

Artículo 6.º Dependiente directamente del Ministro de Asuntos Exteriores funcionará una Junta de Relaciones Culturales.

Esta Junta estará presidida por el Presidente del Instituto de España y formarán parte de la misma los Subsecretarios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional. Directores de las Reales Academias, Jefes de Servicios Nacionales del Ministerio de Educación Nacional, Jefe del Servicio Nacional de Propaganda del Ministerio del Interior. Secretario Perpetuo del Instituto, Seis Académicos, uno por cada una de las Reales Academias, designados por la Presidencia del Instituto, entre los especialmente calificados por su ejercicio y autoridad de relaciones culturales con el extranjero; el Jefe de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas, el Jefe de los Servicios Nacionales de Po-1:tica y Tratados, el Jefe de la Sección de Europa, el Jose de la Sección de Ultramar y Asia. el Jefe de la Sección de Santa Sede y Obra Pía, y el Delegado Nacional de Cultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Será Secretario de la Junta el Jefe de la Sección de Relaciones Culturales.

Formarán parte, además de la Junta. con voz, pero no voto, en las deliberaciones de la misma cuatro Asesores designados por ella, dos de los cuales tendrán el carácter de Jefes de Servicios, y otros dos de Inspectores, cuya principal actuación debe localizarse activa y continuamente en el extranjero. Estos Asesores podrán no

pertenecer a las Reales Academias ni guiro y Muñoz de Baena, Secretario al personal de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación Nacio-

La Junta de Relaciones Culturales designará de su seno una Comisión Ejecutiva, compuesta de siete miembros, cuatro de los cuales deberán ser nacesariamente los indicados Aseso-

Articulo 7.º En todo aquello que no se oponga al presente Decreto, quedarán en vigor las disposiciones de carácter reglamentario que han venido regulando el funcionamiento del antigro Ministerio de Estado.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Cómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Luciano López Ferrer, Embajador de España, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Gibraltar.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho. -II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

- El Ministro de Asuntos Exteriores, 1 Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Nombro a don Luis Martinez de Irujo y Caro, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Londres.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO:

El Ministro de Asuntos Exteriores. Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Nombro à don Ignacio de Mu-

de Embajada de Primera Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Liverpool.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores. Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Eduardo Danis v Navarro, Secretario de Embajada de Primera Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Cardiff.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos a don Vicente González Arnao y Amar de la Torre, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados a don José de Landecho y Allendesalazar, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores. Francisco Gómez Jordana

Ministerio de Justicia

Decreto

A partir del Decreto fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, fué modificada la fórmula de juramento establecida en los artículos ciento ochenta y ocho y cuatrocientos setenta y ocho de la Ley-Orgánica del Poder Judicial y concordantes implantando dicho Decreto modalidades totalmente an pugna con el verdadero espiritu que informó, siempre la legislación patria, cuyo abolengo es indispensable restablecer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.-La fórmula de juramento previo a la posesión que han de prestar, a partir del presente, todos los Jueces, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal, será: "¿Juráis ante Dios y sobre los Santos Evangelios incondicional adhesión al Caudillo de España, administrar recta e imparcial Justicia, obedecer las Leyes y disposiciones referentes al ejercicio del cargo sin otro movil que el fiel cumplimiento del deber y el bien de España?"

Artículo segundo.—Cuando se trate de juramento de Secretarios judi: ciales, y demás funcionarios que por precepto de la Ley hayan de cumplir dicho requisito al tomar posesión, se empleará la fórmula antes indicada, suprimiendo las frases "administrar recta e imparcial Justicia".

Artículo tercero.-El juramento, en cada caso, se prestará en pie, descubiertos, ante el Santo Crucifijo y con la mano derecha sobre los Santos Evangelios, pronunciándose por el que le preste las palabras "Si, juro". Contestando la Autoridad que reciba el juramento con estas palabras: "Si lo cumplis, que Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Artículo cuarto. Sobre las mesas de las Salas de Justicia, de Audiencias y Juzgados, deberá existir una imagen del Santo Cristo.

Disposición final.—Lo establecido | en la presente, empezará a regir al siguiente día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia. Tomás Dominguez Arévalo

A propuesta del Ministro de Justieia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos a don Mariano Puigdollers Oliver.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Justicia, Tomás Dominguez Arévalo

Ministerio de Educación Nacional

Decretos

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y atendiendo a lo solicitado por don José María de Echáyarri y Vivanco, Rector de la Universidad de Valladolid,

Se dispone cese en dicho cargo con reconocimiento de los valiosos servicios prestados.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho - II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional. Pedro Sáinz Rodríguez

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Valladolid a don Julián María Rubio Esteban, Catedrático de la misma.

ocho - II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional. Pedro Sáinz Rodriguez

Ministerio de Hacienda

Decretes

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Aduanas, del expresado Ministerio, a Don José Díaz Cordovés.

Dado en Burgos a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda, Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional del Tesoro, del expresado Ministerio, a don Aquilino Lois Barros.

Dado en Burgos a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. "

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda. Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet

Ministerio de Justicia

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslado de don Juan C. Gonzalvo, a don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, Dado en Burgos, a dieciséis de fe- Abogado fiscal de término y de la

brero de mil novecientos treinta y Audiencia Territorial de Buigos, que ha sido Vocal de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.

> > El Ministro de Justicia, Tomás Dominguez Arévalo

Ministerio de Orden Público

Ordenes

Por conveniencias del servicio he dispuesto que los Jeses y Oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que también se indican:

Teniente Coronel don Enrique Sánchez Delgado Ocerín, de afecto para haberes a la Comandancia de Cádiz, a la de Logroño.

Comandante don Vicente Arroyo Moreno, de la Comandancia de Zamora, a la de Burgos, continuando en su actual destino en el Ejército.

Idem don Pedro Sáez de Sicilia Morales, de la Comandancia de Palencia, a la de Sevilla (interior).

Idem don Lisardo Doval Bravo, de la Comandancia de Salamanca, a la de Coruña.

Idem don Jesús López Lapuente, de la Comandancia de Avila, a la de Valladolid, continuando en su actual destino en el Ejército.

Idem don Isidro González García, de agregado a la Comandancia de Salamanca, a la misma, de plantilla, continuando en su actual destino en el Ejército.

Capitán don Esteban Valls Ochoa, de la Comandancia de Toledo, a la de León.

Idem don Antonio Acuña Diaz Trechuelo, de la Comandancia de Logroño, a la de Sevilla (exterior).

Idem don Rodrigo Carrillo de Albornoz, de la Comandancia de Lugo, a la de Huesca.

Idem don Eugenio Velasco Jiménez, de la Comandancia de Tenerife, a la de Burgos.

Idem don José Ruiz Palomo, de la Comandancia de Tenerife, a la de Málaga.

Teniente don Manuel Martinez Martínez, de agregado a la Comandancia de Granada, a la misma, de plantilla.

Idem don Cándido Rincón Martí-

nez, de la Comandancia de Córdoba, a la de Badajoz.

Idem don Francisco Cabezas Rejano, de la Comandancia de Málaga a la de Huelva.

Idem don Manuel Martinez Pedré, de la Comandancia de Tenerife a la de Cádiz.

Alférez don Rafael Gadea García, de la Comandancia de Burgos. a la de Pontevedra.

Idem don José Ortega Salcedo, de la Comandancia de León, a la de Málaga.

Idem don Matias Fernández de la Guerra, de la Comandancia de Coruña, a la de Sevilla (interior), continuando en su actual destino en la Milicia Nacional.

Idem don José Pimentel Muñoz, de la Comandancia de Badajoz. a la Sevilla (exterior).

Idem don Joaquín Garrido Valcárcel, de la Comandancia de Navarra, a la de Sevilla (exterior).

Idem don Ildefonso Arenas Rojas, de la Comandancia de Badajoz, a la de Córdoba.

Valladolid, 15 de febrero de 1938. _II Año Triunfal.

> El Ministro de Orden Público,

MARTINEZ ANIDO

Con arregio a lo establecido en el parrafo primero del artículo primero de la disposición de fecha 29 de noviembre del año próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de diciembre último, este Ministerio de Orden Público, a propuesta de la Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, ha tenido a bien nombrar Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los actuales Auxiliares Honorarios de la Autoridad, por orden de antigüedad de sus nombramientos, con la gratificación de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales, sin adquirir derechos de ninguna clase, que a continuación se expresan:

- 601. D. Enrique Muro Ruano.
 - 602. D. Angel García Rodriguez. 603. D. Felipe Burgos Andueza.

 - 604. D. Julian Barbero Garcia.
 - 605. D. Angel Sanchez Nuñez.

Dr.

- 606. D. Antonio Martin Garcia.
- 607. D. Francisco González Diez. 608. D. Manuel de Toro y de la
- 609. D. Lorenzo Palmer Garau.

Prada.

- 610. D. Bartolomé Garau Sureda.
- 611. D. Jerónimo Serra Gonzá-16%.
- D. Alfonso Cotrina Bolivar.
- 613. D. Juan del Clmo Soto.
- 614. D. Francisco Múnoz Ochoa.
- 615. D. Gonzalo Cáceres Madam.
- 616. D. Esteban de la Calzada
- Errazqui. 617. D. Rodolfo Monteya y Aparicio.
- 618. D. Manuel Durán Oria.
- 619. D. Mario Gómez Aller.
- 620. D. Manuel Diaz Hernandez.
- 621. D. Francisco Bermejo Iglesias.
- 622. D. Bonifacio Antonio Martin Presa.
- 623. D. Francisco Feu Carro.
- 624. D. Gregorio Pulido Benjumea.
- 625. D. Alfonso Martin Navarro.
- 626. D. Juan Rodríguez González.
- D. Jacinto Arranz Marina.
- 628. D. Rafael Martin Martin.
- 629. D. José Mosquera Villaverde.
- D. Justo Marroquin González.
- 631. D. Norberto Freire Hernando.
- 632. D. Juan Martin Martin.
- 633. D. Diego Múñoz Rosado.
- 634. D. Luis García Martin.
- 635. D. Juan Francisco Carrera de Haz.
- 636. D. Tereso Jiménez Gonzalez.
- 637. D. José López Arroyo.
- 638. D. José González de Lema Pérez.
- 639. D. Luis Gil Galdamez.
- 640. D. Vicente Custodio Paz.
- 641. D. Santiago Iglesias González.
- 642. D. Luis Viñas Torro.
- 643. D. Luis Geis Salvans.
- 644. D. Manuel Conde Rumbao.
- 645. D. Amadeo Macia Rodriguez.
- 646. D. Carlos Altolaguirre Bolín.
- 647. D. José Navas Dominguez.
- 648. D. Antonio Salgado Gómez.
- 649. D. Jesús Redondo Torres.
- 650. D. Antonio García Garcia.
- 651. D. Luis Córdova del Olm3.
- 652. D. Diego Pérez Garcia.
- 658. D. Ernesto Mañas Jiménez.
- D. Manuel de León Sotelo Fuentes.
- 655. D. Antonio Pérez Alvarez.
- 656. D. Atanasio Palacin Reol.

- 657. D. Máximo Pfagaro Pére.
- 658. D. José de las Heras Ocana.
- 659. D. José Beltrán Mochôn.
- 660. D. Primitivo Suárez Camareri...
- D. Eladio Lopez Andrés.
- 662. D. Eduardo Eliseo Guerrero Pérez.
- D.Manuel Otero Moratinos. 663.
- D. Luis Cáscales Gil.
- D. Luis de Vicente Prados. 665.
- 666. D. Francisco Serra Cardona.
- ·667. D. Santiago Fernández Acebes.
- D. Jaime Lopez Pereira. 688.
- 639. D. José de Castro Garcia Acuña.
- 670. D. Guillermo Fernández López.
- 671. D. José Ramón Torres Casal.
- 672. D. Manuel Illanes Parga.
- 673. D. Higinio Mera Silva.
- D. Fernando Gil Miquez.
- 675. D. José Alba Navas.
- 676. D. Lope González Amigo.
- 677. D. Marciano Martínez Francés.
- 678. D. Martin Sánchez Alcázar.
- 679. D. José Ruiz Martinez.
- 680. D. Blas Serafin González Garcia.
- 681. D. Juan Manuel Chaparro Castillo.
- 682. D. Ricardo Morales Aguilar.
- D. Dionisio Asensio Varela.
- 684. D. Adalberto Puig Gantes.
- 685. D. Francisco Sánchez Redriguez.
- D. Antonio Fernández Vi-686 llamor.
 - D. José Múñoz Jurado.
- 688. D. Miguel Catalan Azcutia.
- 689. D. Antonio Segura Reina.
- 690. D. Rodolfo Astillero Juárez.
- 691. D. José Maria Franganillo Barries.
- D. Rafael Daza Francés. 692.
- 693. D. José Antonio Reneses Gil.
- D. Juan Dominguez Guz-694 mán.
- 695. D. Guillermo Luis Diez Seco.
- 696. D. Felipe Martinez de Morantin Albizu.
- D. Jacinto Azuaga Azuaga.
- 698. D. Francisco Galán Andrés.
- 699. D. Gabriel Mora Clar.
- 700. D. José Rosello Colombas.
- 701. D. Antonio Carrillo Fer-•nández.

- 702. D. Miguel Amengual Sastre.
- 703. D. Pedro Tomás Amengual.
- 704. D. Jaime Campomar Tous.
- 705. D, Juan Polit Trabal.
- 706. D. Luis Herrero Anguita.
- 707. D. Anacleto Mestre Fernández.
- 708. D. Juan Mari Cardona. -
- 709. D. Antonio Torres Morales.
- 710. D. José Sobrino Vicente.
- 711. D. Rafael Segundo Rodríguez.
- 712. D. Rafael Caso de los Cobos de las Alas Dumariño.
- 713. D. Mariano Diez Cuadrado.
- D. Enrique Cabrera Giner.
- 715. D. Antonio Bravo Pezzi.
- 716. D. Francisco Soler Molina. 717. D. Serafin de las Heras Morcillo.
- 718. D. José Sabio Mora.
- 719. D. Manuel Rodriguez Hernández.
- 720. D. Fernando Pérez Angós.
- 721. D. Sebastián Alarcón Pulido.
- 722.🗇 Francisco Rodríguez Tuđạlij.
- 723. D. Alfredo Bayon Arija.
- 724. D. José Plans Parada.
- 725. D. Alejandro Boado de la Parte.
- 726. D. Constantino Garcia Freire.
- 727. D. Vasco Guimaraens Caruncho.
- 728. D. Santiago Garrido Ar-
- 729. D. Manuel Fernandez Pajares.
- 730. D. Alfonso Ibarria Ramón.
- 731. D. Manuel Villar Sánchez.
- 732. D. Rogelio Azuela Vazquez.
- 733. D. Manuel Vázquez Moya.
- 734. D. Eugenio Ayuso Niño.
- 735. D. Angel de las Heras Garcia.
- 736. D. Francisco Fernández Arango.
- 737. D. Angel Aldea Alfranca.
- 738. D. Fernando Hernandez Almendro
- 739. D. Francisco Vera Alcázar.
- 740. D. José Zulueta Gallardo.
- 741. D. Miguel Cambreleng y del Castillo.
- 742. D. Angel Olgado Macias.
- 743. D. Cipriano Ortega Castro.
- 744. D. Francisco Paño Bolea.
- 745. D. Bernabé Garcia Gómez.
- D. Jaime Porcar Fiter. 746.
- 747. D. Francisco Navarro Calvo.
- 748. D. Fernando Montero Ji-

- 749. D. Manuel Reano Salido. 750. D. David García Fernán
 - dez.
- 751. D. Manuel Garcia Ortiz.
- 752. D. Angel Miguel López.
- 753. D. José Chozas Ortega.
- 754. D. Manuel Prados Mármol.
- 755. D. Emilio Muñoz Torres.
- 756. D. Antonio Vázquez Pérez.
- 757. D. Juan Castro Serrano.
- 758. D. José Diaz Muñoz.
- 759. D. José Novoa Bermúdez. 760. D. Juan Vázquez Souto.
- 761. D. Juan Carbonel Barra.
- 762. D. José Blázquez Alvarez.
- 763. D. José Ruiz Montero.
- 764. D. José Gómez Jiménez.
- 765. D. Froilán Espinosa Sandoval.
- 766. D. Agustin Ledesma Fraile.
- 757. D. Miguel Hernández Ventureira.
- 768. D. José Pino Alvarez.
- 769. D. Mariano Cabestré Barragán.
- 770. D. Isidro Murillo Ruiz.
- 771. D. José Falcón Cantín.
- 772. D. Carlos Chausson Inundain.
- 773. D. Jecundino Rodríguez Rodriguez.
- 774. D. Ricardo Lacasa Til.
- 775. D. Manuel Puente Villar.
- 776. D. Antonio Varona Varona.
- 777. D. Francisco Bernard San-Cin
- 778. D. Edmundo Ayllon Gracia.
- 779. D. José Burdeus Labarta.
- 780. D. Diego Rodríguez Núñez.
- 781. D. Rafael Romero Garcia.782. D. José Rebollo Macias.
- 783. D. Nicomedes Santos Luis.
- 784. D. Manuel Pérez Blanco.
- 785. D. Carlos Aymat González.
- 786.
- 786. D. Antonio Alcober Sancho.787. D. Salvador Ruiz Ruiz.
- 788. D. José Ordobás Piñol.
- 789. D. José Laureano Antolin Maldonado.
- 790. D. Delfin Blanco Ramirez.
- 791. D. Enrique Tovar Urdanoz.
- 792. D. Santos Barrón Uría.
- 793. D. Benjamin Goñi Aparicio.
- 794. D. Fermin Zubiri Harraz.
- 794. D. Joaquin Fumanal Barnard.
- 796. D. Joaquin Arlegui Rodrigo.
- 797. D. Luis Olasagasti Celaya.
- 798. D. Manuel Gay Garcia.
- 799. D. Juan Moreno Peralta.
- 800. D. Pedro Cimorra Pinilla.
- 801. D. Ricardo Cabrera Cuenca.
- 802. D. Francisco Gaspar García.

V 8, 9 + (1)

803. D. Antonio González Alvarez.

Núm. 485

- 804. D. Antonio Royo Temprado.
- 805. D. Aniceto Azcona Garrido.
- 806. D. Luis López Rodríguez.
- 807. D. Nazario Duran Andrada.
- 808. D. Mario Bernardo Navarro Cortés.
- 809. D. Pablo Baigorri Ibañez.
- 810. D. Francisco Gómez Núñez.
- 811. D. Joaquin García Villar.
- 812. D. Jesús Quintanilla Herrera.
- D. Mariano Diez Larra. 813.
- 814. D. Jesús Anechina Checa.
- 815. D. Manuel Pola Bayarte.
- 816. D. José Pérez Berbegal.
- 817. D. Eusebio Arlegui Eche-
- varria. 818. D. Herminio Barpa Feito.
- 819. D. Manuel Blasco Badules.
- 820. D. Carlos Sedano Arnáiz.
- 821. D. Domingo Herrero Torres.
- 822. D. Ramón Cabezón Ferradas.
- 823. D. Adolfo Fernandez Casanova.
- 824. D. Jose González Martin.
- 825. D. Laureano Pulido Vega,
- 826. D. Manuel Camacro Santaella.
- 827. D. Amalio Gutierrez Gamero.
- 828. D. José López de la Calle
- y López de la Calle. 829. D. Santiago Vazquez Fer-
- nández. 830. D. Manuel Pradas Buj.
- 831. D. José Molina López.
- 832. D. Fernando García Campillo.
- 833. D. Rafael Pedro Dorado Lázaro.
- 834. D. Pedro Matos San Ro-
- mán.
- 835. D. José Claros López. 836. D. Mariano Domingo Ve-
- lasco.
- 837. D. Ciriaco Anibarro Ortiz. 838. D. Severiano Martinez Fer-
- nández. 839. D. Francisco Losada Rodriguez.
- 840. D. Dionisio Anton Roldan.
- 841. D. José Agueras Rubio.
- 842. D. Francisco Briz Sánchez.
- 843. D. Angel Gila Manso.
- 844. D. Luis Acebes de la Cruz.
- D. Miguel Jiménez Sanchez, 846. D. Esteban Alonso Dávila.
- 847. D. José Folla Gómez.

agif.

900

848. D. Francisco Benavides Benavides.

a i

- 849. D. Antonio Domínguez Mora.
- 850. D. Ceciliano Anibarro Ortiz.
- 851. D. Dictino Fernandez Estévez.
- 852. D. Luis de la Fuente Santamaría.
- 853. D. Sinforiano Lumbreras Azaga.
- 854. D. Narciso Cao Gonzalez.
- 855. D. Manuel Fernández Garrido.
- 856. D. Luis Aparicio Navazo.
- 857. D. José Gil Calderón.
- 858. D. Pedro Arauzo Higuero.
- 859. D. Juan Landa Buxera.
- 860. D. Felipe Martinez Basurte.
- 861. D. Lorenzo Muñoz Magariño.
- 862. D. Vicente Hernandez Reynal
- 863. D. Jesús Esbert Bidona.
- 864. D. Juan Manuel Pozo Molero.
- 865. D. Agustin Ferrero Cea.
- 866. D. Francisco García Moriyón.
- 867. D. Teodoro Gutiérrez Calvo.
- 868. D. Francisco Cabestré Barragán.
- 869. D. Fernando Rubio Pérez.
- 870. D. Manuel Moure Montes.
- 871. D. Francisco Sierra Anel.
- 872. D. Ismael Iglesias Iglesias.
- 873. D. Aurelio Ariza Aguiļar.
- 874. D. José Buigas García.
- 875. D. Pablo M. Pamiés de Teulón.
- 76: D. José Eguilar Franco.
- 77. D. Juan de Andrés Patiño.
- 78. D. Joaquín Cornide Alberola
- 879. D. Joaquin Mora Almagro.
- 880. D. Pedro López Tornero.
- 881. D. Agust'n Pazos Iñigo.
- . 882. D. Manuel Bayod Garcia.
- 883. D. Joaquín Luis Blesa Azanza.
- 884. D. Avelino Guillán Otero.
- 885. D. Manuel González Ruiz.
- 886. D. José Galán Debolx.
- 887. D. Enrique Nieto Olmedo.
- 888. D. Angel López Jiménez.
- 889. D. Paulino Diaz Salazar Asensio.
- 890. D. Bernardino García Gómez.
- 891. D. Victor Solar Ruiz.
- 892. D. Antonio Pinilla Solive-
- 893. D. Antonio Porcel Nieto.
- 894. D. Vicente Sierra Bringas.
- 895. D. Leopoldo Cano Peñalba.
- 896. D. Arturo Pérez Díaz.

- 897. D. Andrés Sámano Gonza-
- 898. D. Daniel San José Conde.
- 899. D. Emiliano Costi Jordano.
- 900. D. Alfonso Pesquero Casuso.
- 901. D. Prudencio Pérez Martinez.
- 902. D. Alfonso Delgado Blanco.
- 903. D. Fernando Ramírez Escribano.
- 904. D. Manuel Casas Otero.
- 905. D. Francisco Mesa Herrera.
- 906. D. Ricardo Sarrastazu Basterrechea.
- 907. D. Emilio Oliver Fernández.
- 908. D. Luis Sanz de Madrid y Doctor.
- 909. D. Jaime Ardura Aramburu.

Los Agentes Auxiliares Interinos que se hallen movilizados y figuren en esta cuarta relación, llevando más de seis meses en filas, deberán remitir a la Comisaria General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, la documentación a que hace referencia el parrafo tercero de la disposición de fecha 29 de noviembre último (B. O. del Estado de 23 de diciembre de 1937).

Lo que, en cumplimiento de la disposición antes citada, se publica para general conocimiento.

Valladolid, 11 de febrero de 1938. —II Ano Triunfal.

> El Ministro de Orden Público, MARTINEZ ANIDO

.

Ministerio del Interior

Orden

Excmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio, fecha de hoy, ha sido aprobado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924, verificado en el expediente de pensión a favor de doña Juana Sánchez y Sánchez y su hija, doña Ascensión Rodríguez Sánchez, viuda y huerfana, respectivamente, del Secretario que fué del Ayuntamiento de Los Cerralbos (Toledo), don Juan Lorenzo Rodríguez Diaz-Prieto, teniendo en cuenta que éste contaba a su fallecimiento más de veinte años de servicios y que el sueldo mayor disfrutado, que sirve de regulador, ha sido el de 5.250 pesctas, cuya cuarta parte, o sean 1.312,50

pesetas, es la equivalencia de la pensión concedida, que será satisfecha en la siguiente forma: el Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente abonará todos los meses 6,93 pesetas; el de Sotillo de las Palmas, 7,82; el de San Román ce los Montes, 0,37; el de Illán de Vacas, 11,92; el de Los Cerralbos, 82,33: todos ellos de la provincia de Toledo, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de las anteriores la cantidad que les ha sido asignada y entregar mensualmente a doña Juana Sánchez Sánchez 109,39 pesetas, dozava parte de la pensión anual otorgada, que surtirà sus efectos desde el fallecimiento del causante.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de febrero de 1938.— II Año Triunfal.

> El Ministro del Interior, SERRANO SUÑER.

Ministerio de Obras Públicas

Ordenes

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, el Ilmo. Sr. D. José Delgado Brackembury, este Ministerio ha dispuesto cese en el que venía desempeñando de Ingeniero Director de las Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1938.— II Año Triunfal

ALFONSO PEÑA BOEUF Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, el Ilmo. Sr. D. Bernardo de Granda y Callejas, este Ministerio ha dispuesto cese en los que venía desempeñando de Delegado de la extinguida Junta Técnica del Estado en la Conféderación Hidrográfica del Duero y de Inspector Regional de la Sexta Demarcación.

Dios guarde a V. I muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1938.— II Año Triunfal. :43

13

ALFONSO PENA BOEUF

Sr. Subsecretario de Ministerio de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto! de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Caminos, el Ilustrísimo señor don Luis Rodriguez Arango y Somoza, este Ministerio ha dispuesto cese en el que venía desempeñando de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 16 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Ordenes

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Pedro Gárate Pera, Jefe del Servicio Nacional de Intervención, se encargue hasta nueva orden del despacho de los Servicios Nacionales de Presupuestos y Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 17 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don José Larraz Lopez, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, se encargue hasta nueva orden del despacho del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 17 de febrero de 1938. -II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

- En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Pedro Alfaro y Alfaro, Jefe del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado, se encargue hasta nueva orden del despacho de la parte de Clases Pasi-Vas correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.

Burgos, 17 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO

Sañor Subsacratario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Aquilino Lois Barros, Jefe del Servicio Nacional del Tesoro, se encargue hasta nueva orden del despacho de la parte de Deuda correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.

Dies guarde a V. I. muchos años. Burgos, 17 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Gabriel del Valle y Yanguas, Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas, se encargue hasta nueva orden del despacho del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 17 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

A fin de adaptar el Presupuesto prorrogado para el primer-trimestre de 1938 por Decreto-ley de 30 de diciembre de 1937 a la nueva estructura de la Administración del Estado, establecida por Ley de 30 de enero del año actual, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Las facultades que hasta la constitución del Gobierno Nacional venían correspondiendo a la Junta Técnica del Estado en cuanto a la concesión de los créditos mensuales precisos para atender a las necesidades de los distintos ramos de la Administración, según los Decretos-leyes de 26 de diciembre de 1936 y 30 de diciembre de 1937, se entenderán transferidas al Consejo de Ministres con la propuesta del de Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años, operaciones de pago se ajustara a la nomenclatura y número de las Secciones que con les servicios que han sido traspasados de ano a otro Departamento o se han ereado por Ley de 30 de enero de 1938, se expresan a continuación:

> Sección primera - Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de < Ministros

Los pagos que se efectúen por los Servicios del "Instituto Geográfico y Estadístico", se figurarán con la aplicación que en esta Sección aparecen sin cifrar.

Sección tercera.-Ministerio de Justicia

Comprenderá este Departamento Ministerial los conceptos que por diferentes capitulos y artículos que se adaptan a la actual Organización Administrativa, sean propios de este Ministerio, contrapasandose los restantes a las Secciones que más adelante se indican.

Sección cuarta. — Defensa Nacional

Continuarán abonándose con igual aplicación que hasta la techa los gastos de las "Subsecretarías de Tierra y Aire" y pasará a formar la Subsección 1.º, con es mismo articulado, la Sección 5... "Marina", que reflejará los pagos que afectan a la Subsecretaria de esta denominación.

Sección quinta.-Orden Público Las obligaciones de "Seguridad" v "Guardia civil" continuarán librándose por las Intendencias Divisionarias con la misma aplicación que hasta la fecha, sin otra modificación que el número de la Seccion que corresponde al que encabeza este párrafo. Se agregarán a esta Sección todos los conceptos referentes a "Servicios de Comunicaciones" que se hallan reflejados en la Sección 7.ª del Presupuesto. del tercer trimestre de 1936.

Sección sexta.—Interior

Figuran en esta Sección las aplicaciones presupuestarias que aparecian en la Sección 1.ª para el servicio de "Turismo" (Patronato Nacional) y los de "Sanidad y Beneficencia" de la Sección 3.2.

Sección décima. Industria y Comercio

Los "Servicios de Industria y Comercio" y "Dirección General de la Marina civil", cuyo articulado 2.º La contabilización de las aparecía en la Sección 9.ª del Pre-

supuesto ya citado de 1936, for- prevo examen y aprobación cuanmará el de esta Sección.

Sección undícima — Organización y Acción Sindical

rodos los conceptos que afectan exclusivamente a "Ministerio de Trabajo" y "Servicios de Emigración" en la Sección 3.ª constituirán los de este Departamento.

La Sección 10.ª, Hacienda, como consecuencia de las modificaciomes citadas, se signarà con el número 12, sufriendo semejante modificacion las sucesivas y abarcando cada una de ellas el mismo articulado que figura en la de igual denominación.

Los gastos de los Servicios de nueva creación serán contabilizades en los capitulos y artículos que por su naturaleza les correspondan, consignándose el grupo de cada uno, con el número siguiente al último que aparezca en los de su clase, en el presupuesto tantas veces aludido.

Cuando al contrapasarse Servicios de un Ministerio a otro, coincida el número de dos o más grupos con los ya existentes, se señalará al que se agregue con el siguiente al último del de la Sección en que se incluye, indicando el número del grupo de origen.

3.º Por el Ministerio de Hacienda se resolverá toda duda que pudiera surgir en la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 17 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden

CURSILLO PARA HABILITACION DE ARMEROS PROVISIONALES

En la Fábrica dè Armas de La Coruña y en los Parques de Artillería de Sevilla, Valladolid, Burgos, Ceuta, Melilla y de los Grupos Mixtos números 1, 2 y 3, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen bilitar como Armeros provisionales, Cavanilles.

do pasen destinates a Cuerpo.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. num. 112).

El número de Armeros a nombrar por cada Farque será, como máximo, 40 para la Fábrica de Armas de La Coruña y 20 para los Parques restantes.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 6 del próximo marzo y el cursillo dará comienzo el dia 14 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales Jefes de las demarcaciones en que radiquen los Centros en los que se verifiquen aquéllos, remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ALFERECES HONORARIOS AU-XULIARES DE CONTABILIDAD

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo ultimo (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Sargento de Complemento del Regimiento Infanteria Bailén número 24, don Diodoro Bastida Ubis, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 16 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

Con arreglo a lo dispuesto en 12. Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de enero último, a los Alféreces de Infanteria que se relacionan a continuación, los que seguirán en su actual destino:

Don Agustín Varona Pereda, del Batallón de Montaña Flandes número 5.

Don Angel Garcia Orive, del idem idem idem.

Burgos, 16 de febrero de 1938. parte en él lleguen a conseguir la II Año Triunfal.=El General Subaptitud necesaria para poderles ha- secretario del Ejército, Luis Valdés

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. num. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 16 de febrero actual, al Alférez de Infanteria don Venancio Jiménez Calvo, del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, el que continuará en su actual destino.

Burges, 16 de febrero de 1938.--II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdás Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se concede el empleo de Alférez de Infanteria, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Brigadas que a continuación se relacionan, disfrutando en el empleo que se les confiere la de la citada fecha y ocupando en el escalafón el lugar que a cada uno se les señala.

Don Antonio Macián Zapata, entre don Jesús Rodriguez Frieiro y don Manuel Muñoz Cumbreño.

Don Luis González Perdigones, entre don Severino Jiménez Gutiérrez y don Manuel Riveiro Alcalde.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al Teniente de Artilleria don Carlos Ferrándiz Arjonilla.

Burgos, 16 de febrero de 1003 ---II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se premueve al empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, a los Sargentos de Artilleria que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Cristóbal Gelabert Gelabert, del Noveno Regimiento Ligero.

Don Luis Vázquez Rodríguez, del 10 Regimiento Ligero.

Don Clemente Urbán Martinez, &el idem idem idem.

Don Epifanio Ibalbuen Macaya, del idem idem idem.

Don Vicente Martin Pozuelo, del idem idem idem.

Don Francisco Guerra Durán, del idem idem idem.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Legión se concede el empleo de Sargento, con la antigüedad de esta fecha, a los Cabos de la misma que figuran en la siguiente relación ·

D. Salomón Abagly.

D. Enrique Gener Lozano.

D. Miguel Costa Galán.

D. Manuel Tejero García. D. Manuel Fernández Bouza.

D. Juan Montes Basols.

D. Juan Rodriguez Concepción.

D. Alberto Boniellas Venialba.

D. José Mayo Alvarez.

L. José Mazaira Parada.

D. José Pérez Rueda.

D. Antonio Alarcón Marín. D. Miguel Sebastián Zorita.;

D. Adolfo Marrón Rodríguez.

D. Juan González Rujano.

D. Francisco Sánchez Sánchez.

D. Juan Checa Garrido.

D. José Hidalgo Castillo.

D. Juan López Barros.

D. José Pérez Mora.

D. Juan Aguilar Borrego.

D. Manuel Aniorte Mateo.

D. José Antonio Parra.

D. Manuel Valdés Carballo.

D. Casimiro Centellas Martín.

D. Juan Velasco Redondo,

D. Pedro Rey Bermúdez.

D. Juan Lohn.

D. Manuel Rivas Penol.

D. Enrique Patricio Varela.

D. Sisinio de la Cal Ramos.

D. Antonio Ruiz Galán.

D. José Conde Rivera.

D. Manuel Abad Barrios.

D. Antonio Vargas Serrano.

D. Natalio Alanchez Fuentes.

D. Pedro Durán Gómez.

D. Luis Moreno Ladrón.

D. José Isó Isó.

D. José Molina Martin.

D. Francisco Vaquero Ramos.

D. Manuel Rodriguez Martinez.

D. Antonio Román López.

D. Juan Antonio Maldonado Bonilla.

D. Antonio Borrego Navarro.

1982

D. José Morales Pérez. D. Edmundo Amador Martínez.

Dank's and Sist was said B 400 - 111 1

D. Manuel Ramírez Mázquez.

D. José Bermejo Martin.

D. Anselmo Zabala Rodríguez.

D. Francisco Díaz Mallo.

D. José María Alvira Rico.

D. Lorenzo Rodriguez Sánchez.

D. Antonio Rodríguez Torres.

D. Salvador del Río Gallego: D. José Oncino Torres.

D. Joaquin del Carmen Rivero.

D. Manuel Martinez González.

D. Vicente García Correa. D. Manuel Toral Ventas.

D. Juan Barrera Garrido.

D. Manuel Guerrero Gamazo.

D. Rogelio Alvarez Minguez.

D. Miguel Lara Fernández.

D. Francisco Jurado Alcántara.

D. Ambrosio Medina Lacio.

D. Miguel Arrabal Molina.

D. José Lázaro Rodríguez.

D. José García Sáez.

D. Manuel Morales Segura.

D. Agustín Alonce Rodríguez.

D. Juan González Fernández.

D. Antonio Gil Perujo. .

D. Alejandro Valero Garzón.

D. Mariano Martín Mediero.

D. Manuel Fernández Palacios.

D. Benigno Mourenza López.

D. Sebastián Tenés Guardiola.

D. Vicente Vázquez Rodríguez

D. Ignacio Martín Aldaluz

D. Francisco Hidalgo Godoy. D. Rafael Robles Vicente.

D. Manuel Serván Alonso.

D. Leonardo Fernández Molina.

D. Emilio Cardoso Bautista.

D. Martín Ruiz Ruiz.

D. José Docant Jiménez.

D. Fernando Alonso Sánchez.

D. Luis Abril Caballero. D. José Vicente Martinez.

D. Fernando Piqueras Moya.

D. José Fernández Sánchez.

D. José Puente.

D. Benito Rodríguez Rincón.

D. Manuel Domínguez García.

D. Claudio Jadraque Medina.

D. Alejandro Rosmella González.

D. José González Fidalgo.

D. Luis Alonso López.

D. Enrique Martin Pinillos. D. Ernesto Sandiña Chao.

D. Antonio, Santos Hidalgo.

D. José María Martín.

D. Jaime Pinto Cabral.

D. Amador Iglesias Raimundez.

D. José Estanislao Sacristán.

D. Sebastián Moreno Ruiz.

D. José Perez Montero.

D. Juan Guillen Romero, D. Gregorio Sáenz Canoura.

D. Eulogio Vela Lamorena.

D. Nicolás Martín Lozano.

D. Adrián Martín Moreno.

D. Manuel Mayor Botella.

D. Sixto José Dorado.

D. Jesús Mata Portal.

D. Salvador Arrebola Romero.

D. Antonio Sánchez Ponce.

D. Cándido Galetría González.

D. Miguel Perea Costa. D. José Fernández Mejias.

D. Francisco Garrido Menjibas.

D. Péter Ceache.

D. Benito Castro Lombao.

D. Rafael Alvarez Ruiz. D. Ignacio López Cruz.

D. Félix de la Fuente Muriel.

D. Antonio Suárez Chica.

D. Luis Jiménez Garrido.

D. Luis García de Santos.

D. Manuel Baena Aguilar.

D. Isidoro González Fernández.

D. José Rodriguez Iglesias.

D. Juan More.r.. D. Miguel Acosta Penco.

D. Leandro Bartolomé Bastida.

D. Daniel Varela Lopez.

D. Angel Rivera Gayoso.

D. Juan Delgado Ramos

D. Manuel Cruz Ochenleiter.

D. Francisco Arboleda Torres.

D. Terho Johannes Vanne. D. Agustín Muñoz González.

D. Mauricio Pintiado Martínez.

D. José Raimundo Rego.

D. Manuel Toronjo González.

D. Vicente García Mercé.

D. Manuel Hernández Hernández.

D. Joaquin Pinto.

D. Juan Campana Pérez.

D. Julián García Cabias.

D. Delmiro Blanco Blanco.

D. Francisco Sánchez Seco. D. José Moreno Domínguez

D. Isidoro Vaz Bonifacio.

D. José Domínguez.

D. José Cortés Ruiz. D. Emilio Martín Aguilar.

D. Víctor Mayorewich.

D. José Soler Llopis.

D. Blas Muñoz Caballero.

D. José Rozas Mouriz.

D. Indalecio Coronas Felipe. D. Arturo Bentos Rey.

D. Antonio Ponzán Pallarés.

D. Enrique Herranz Cebrián. D. Alberto Alcauzar Herrera.

D. Antonio Ariza Pérez.

D. Gabino Lardies Vara.

D. Juan Aveledo Rey. D. Juan Gutiérrez Iberos.

D. José Madrazo García.

D. Luciano Fuster Bernal.

D. Juan Luis Alfonso Laforte. D. Fernando Brenes Rivas.

D. Francisco Asensio Ibanez.

D. Antoio Reyes Oliva.

D. Mauel Seara Calviño.

D. Sacramento Alvar Abraldes.

D. Tomás Alda López. D. Joaquin Bilbao Dominguez.

D. Francisco Segura Zapata.

D. Luis Lorenzo Sánchez.

- D. Waldino Rodríguez Lago.
- D. Antonio Ariza Sánchez
- D. Antonio Larrea Murria.
- D. José Grande Diaz.
- D. Ramón Dosil Lago. D. Antonio Rodriguez Sánchez.
- D. Benito Olalde Bolinaga.
- D. Juan Tripero Lucero.
- D. Domingo Lago Cid.
- D. Eladio Pérez Alvarez.
- D. José Longo Caso.
- D. Mario Guovea Félix.
- D. Antonio González Benítez.
- D. Salvador González Franco.
- D. Fracisco Murillo Murillo.
- D. José Núñez Gallardo
- D. Carmelo Romero Martín.
- D. Rafael Rodríguez Marcoz.
- D. José Sánchez González.
- D. Bonifacio Bude Bascuas.
- D. Luis Avala Ayala
- D. Juan Cotrina Román.
- D. Jesús Escaray Urturi.
- D. Santiago Catalán Virto.
- D. Ambrosio Ulloa Escudero.
- D. Segundo González Santiái.
- D. José Gutiérrez García.

Burgos, 16 de febrero de 1933 -II Año Triunfal.—El General, Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles. .

AJUSTADORES PROVISIONALES

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artilleria, se nombran Ajustadores provisionales y se les destina al Grupo de Instrucción de Artillería, a los de dicha clase don Angel Mansilla Palacios y don Manuel Vázquez Crespo, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de quinto del mismo Decreto. ventajas económicas.

Burgos, a 14 de febrero de 1938 .-II Ano Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complémentarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero al personal que a continuación se relaciona, quienes pasan al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro, Valladolid:

Don Cesidio del Fraile García, Brigada del Parque Farmacééutico del Ejército del Centro.

Don Emilio Velasco de la Fuente, Practicante Militar de Farmacia, del Parque Farmacéutico del Ejercito del

Centro.

Don Nemesio Arbeloa Garde, del Tercio de Requetés de Cristo Rey (Trujillo).

Don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco, de la Jefatura Provincial Militar-Milicia Nacional (Valladolid).

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA

A propuesta del Exemo. Sr. Goneral Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria al legionario don Horacio Fernández Piñeiro, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el 15 de marzo de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUI-NIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximum de (12.000) DO-CE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le correspondá por su empleo o sueldo v disfrutando en general de los derechos que le conceden los articulos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al articulo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el titulo de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria al legionario Fritz Scharemberg, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 4 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximum de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empteo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 15 de febraro de 1938 .--II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

BENEFICIOS DE DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

Vista la instancia promovida por el Brigada de Infanteria de la Caja de Recluta número 46 (Salamanca), y actualmente prestando sus servicios en el Cuartel General de la División número 72, don José Antúnez Alfonso, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de dereches pasivos maximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de #arzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Suosecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

- DESTINOS

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, retirado, don José Seva Iborra, de la Comisión de Etapas del Ejército del Norte, a desempeñar el Cargo de Comandante Militar de Ariza.

Idem idem, idem, don José Marin Embid, a disponible en la Sexta Región Militar.

Comandante don Bartolomé Bonet Torrente, a disposición del Excelentisimo señor General Jefe del Ejércit del Norte.

Idem don Pablo Díaz Calvo, a des-* empeñar el cargo de Jefe Provincial de la Milicia Nacional de Zaragoza.

quez, a un Datallón de Orden Público en Bilbao.

Teniente de Complemento don Pedro Mirasol Godoy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, a la Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Granada, como profesor, en comisión.

Alférez de id. don Jesús Ojeado Zamora, del Regimiento de Infanteria Tenerife núm. 38, al primer Bade Mutilados, en comisión.

Idem provisional don Florencio Ruz Prieto, del Ejército del Centro al Batallón "B" de Cazadores Ceriñola, núm. 6:

Idem idem don Tomás Marcos Marcos, del idem, al idem.

Idem idem don Lorenzo Sanz Sanz; del V Cuerpo de Ejército, a la Le-

Idem habilitado don Angel Jurado Delgado, del Regimiento de Infantería Teenrife, núm. 38, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39.

Burgos, 16 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición de los Generales Jefes de los Ejércitos que se expresan, los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuáción:

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán don Ramón, de Colubi Cháñez.

Idem don Francisco Alba Alva-

Idem don Joaquin Herrera Martinez.

Teniente don Luis Renedo Munguia.

Idem don Francisco González Castillo.

Idem don Cristóbal Roselló Pechuán.

Alférez de Complemento don Autonio Fernández Zapico.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Capitán don Carlos Iglesias Mas. Teniente don Manuel Calduch 38.1 Ligido.

fael Salva Pascual, en comisión. de Mina.—Burlada.

Capitan don Vicente Aced Mar- A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

> Teniente provisional don José Velázquez González.

Burgos, 16 de febrero de 1938 .--II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado, en comisión, como Profesor a la Academia para Sargentos provisionales de Zapadores de San Sebastián el Comandante de Ingenieros del Servicio Militar de Ferrocarriles don Salvador Lechuga Martín.

Burgos, 16 de febrero de 1933.-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Va!dés Cavanilles

Pasa destinado al Primer Batallón de Carros de Combate el Teniente de la Guardia Civil don Antonio Mayor Jiménez.

Burgos, 16 de febrero de 1938. -II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados a los Talleres de Reparación de Automóviles de la Primera Zona de Recuperación, en Pamplona, los soldados que figuran en la siguiente relación

Ajustador-montador Jesús Abustiza Martínez, del Regimiento Infantería América núm. 23.

Idem idem Julio Ocáriz Osés. idem idem idem.

Idem idem Antonio Aldave, del Tercio de Navarra.

Idem ídem José Busto, del ídem Mem. Ametralladoras.

Idem idem Antonio Larrañaga, del Regimiento Infanteria América núm. 23.

Idem idem Victorino Apestegura, del Tercio Móvil-Campo Aviación Moain.

Idem idem Antonio Sánchez Mendaza, del idem idem.

Idem idem Tomás Arrondo Landa, de la Primera Brigada de Navarra. Primer Batallón Ametralladoras.

Chapista Benigno Echarte Bueno, del Parque de Ingenieros.

Pintor coches Cándido Razquin Elia, del Grupo Mixto Zapadores Minadores.

Chapista Serafin Echeverria, mi-Alférez de Complemento don Ra- litarizado en la fábrica de chorizas ragoza.

Tornero Antonio Parau, del Batallón Montaña Sicila número 8.

Mecánico Jesús Alusteza, del Regimiento Infantería. América número 23.

Carpintero Jose Garjon Arostegui, del Batallón Montaña Sicilia número 8.

Electricista José Campos Castaño, del Regimiento Infanteria América número 23.

Montador Francisco Silván Alonso, de Ingenieros Transmisiones.

Idem Tomás Sevillano, del Regimiento Infanteria América nú-חיים מי

Ton Mario Luqui García, de las Brigadas de Navarra.

Idem Pedro Ballano, del Regimiento Infantaria América número °′

Idem Daniel Compte Tixidor del idem idem idem.

Ajustador Auspicio Martinez, de las Brigadas de Navarra.

Idem Blas Obadía, idem idem.

Idem José Marrodán, ídem ídem. Idem Eduardo Chivite, idem

Idem Santiago Erroz Larrea, del Regimiento Infanteria América número 23.

Burgos. 16 de febrero de 1988 --II Año Triunfal. El General Subsecretario del Ejército, Luis Va!dés Cavanilles

Se destina al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, Primero de Caballería, a los Maestros herradores provisionales que se relacionan a continuación:

- D. José Prada Domingo.
- D. Cecilio Sobrino Casado.
- D. Florencio González López,

D. Mauricio Moneo Méndez Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Va!dés Cavanilles.

DISPONIBLE GUBERNATIVO

En vista de lo propuesto por cl Excelentísimo señor General Jefe del Quinto Cuerpo de Ejércitó, Le resuelto que el Teniente Coronel Médico don Manuel Díaz Bádenas, destinado por Orden de 2 del corriente (B. O. número 471) a Jefe de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife, cese enddicho destino y quede en situación de disponible gubernativo con residencia en Z3-(02

Burgos, 15 de febrero de 1938.

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

EMPLEOS HONORIFICOS

Por resolución de S. E. el Genevalisimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Alférez honorario del Arma de Infanteria, por el tiempo que dure la campaña, al personal relacionado a continuación:

- D. José Maria Bulto Marqués.
- D. Francisco Lacruz Casamayor.
- D. Jaime Michels de Chapourcin.

Burgos, 15 de febrero de 1938. -II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HADILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don José González Esteban, que mandará el Batallón B. de San Fernando.

Burgos, 15 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Eusebio Martín Sastre, que mandará el 4.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Burgos, 15 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Por resolución/de S. E. el Generalisimo de los Ejéreitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante en el cargo de Comandante de Ingenieros y Jefe del Grupo de Zapadores de la División número 83, al Capitán de Ingenieros don Perfecto Castro Rial, del Batallón de Zapadores número 8.

Burgos, 15 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.—El General Suosecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ó

Tale.

Per resolución de S. E. el Gene-

número 342, a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación:

Artillería

Teniente Coronel don Antonio de Diego García.

Comandante don Eugenio Colorado Laca.

Ingenieros

Teniente Coronel don Juan Casado Rodrigo.

Capitán don Miguel Morlán Labarra.

Teniente don Pedro Moreno Váz-

Cuerpo Jurídico Militar Teniente Auditor de tercera, don Miguel Castells Adriaensens.

Intendencia

Capitán don José Tejeiro Canales.

Idem don Teótimo Canales Pas-

Idem don José Sainz Llanos. Idem don Emilio Lustán Ortega. Teniente don Modesto Sillero Ruiz

Idem don Angel de Diego Rubiños.

Sanidad

Farmacéutico primero don Ra món Guardiola Carase.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato al Comandante de Artillería don Fernando Esquifino Pascual, que mandará una Agrupación de Artillería.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaria, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo 1921 (C. L. número 273), en relación con los articulos 50 al 52 del falisimo de los Ejércitos Naciona- 1920 y Decreto de 26 de enero de mensuales, con caracter vitalicio Alama-sur bi.

II Año Triunfal.=El General Suo- les, se habilita para ejercer el em- 1937 (B. O. número 99), se concede pleo inmediato superior, con arre- la Medalla de Sufrimientos por la glo a lo dispuesto en el Decreto Fatria al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relaciona:

Brigada de Infanteria, habilitado para Alférez, de la 105 División, don Benigno Rubianes Ayllon, heriso grave, siendo Sargento, en el frente de Aragón, el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, habilitado para Sargento, de la Comandancia de Navarra, don Lepoldo García Corredera, herido leve en el frente de Burgos, el día 26 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de Artilleria, de la Academia de Artillería e Ingenieros. don Nemesio Gil Gutiérrez, herido grave en el frente de Madrid el dia 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Infanteria, del Regimiento San Marcial número 22, don Bernardino Salazar García, herido grave en el frente de Madrid el dia 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Cádiz, don Francisco Ortega Infante, herido menos grave en el frente de Cádiz el día 26 do julio de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia civil, de la Comandancia de Toledo, don Antonio Toribio Vicente, herido menos grave en el Alcázar de Toledo el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibit la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Segunda Compañía de Asalto de Zaragoza, don Sebastián Morales Pastor, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Teruel el día 22 de abril de 1937, y dispuesto en la Ley de 7 de julio de la segunda, en el frente de Zaragoza el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir, por la primera he-Regiamento de 10 de marzo de rida, la pensión de 12,50 pesetas in to decid

y por la segunda herida, la misma pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Séptima Compañía de Asalto de Zaragoza, don Nicanor Vicente Litago, herido grave en el frente de Aragón el día 21 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Guardia de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Julio Rojo Martin, herido leve en el frente de Zaragoza el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la 36 Compañía de Asalto de Toledo, don Alejo Jareño Catalán, herido grave en el frente de Guadalajara el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas monsuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Burgos, 15 de febrero de 1938 .--H Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, y con arreglo a 10 dispuesto en el R. D. L. de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaria de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, a doña Clara Fernández Barbero de Grihón, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Complemento del Regimiento Infanteria La Victoria número 28, don Julián Rodríguez Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937.

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 15 del mes de enero anterior, pasa a situación de retirado el Capitán de la Guardia Civil, en la de reserva, don Francisco Higueras Martín, en

a partir del 1.º de mayo de 1937, cuya situación disfrutara, con ca- II Año Triunfal.=El General Subrácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SEÑALAMIENTO DE HABER **PASIVO**

Por haber causado baja en el Ejército en virtud de condena que le fué impuesta con la accesoria de separación del servicio, segun Orden Circular 30 de marzo de 1935 (D. O. número 79), el Coronel de Infanteria don Alfredo Navarro Serrano disfrutará en la referida situación de separado del servicio y con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, 90 por ciento del sueldo de Teniente Coronel, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y no contar dos años en posesión del suel lo de su empleo, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya capital fija su residencia, a partir del dia 20 de octubre de 1937 siguiente al en que fué puesto en libertad por cumplimiento de la condena que venia sufriendo.

Burgos, 15 de febrero de 1938 .-II Año Triunfal.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SITUACIONES

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 los Sargentos de Infanteria don Guillermo Salinas Luis, don Andrés Sánchez Martín y don José Luis Salinas Luis y el provisional de la misma Arma don Jesús Freixinet Pérez, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", con efectos administrativos a partir del 1.º del actual, quedando en la de disponible forzoso en la Circunscripción Qriental.

Burgos, 15 de febrero de 1938.-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria del Aire

BAJAS

Por resolución de S. E. el Generalisimo, queda sin efecto el nombramiento de Teniente honarario concedido al Ingeniero Industrial don Antonio Anet Godo, causando baja en el Arma de Aviación.

Burgos, 16 de febrero de 1938.-II Año Triunfal. El General Supsecretario, L. Lombarte Serrano.

Por resolución de S. E. el Generalisimo, causa baja en el Armà de Aviación el Alférez de Complemento (procedente de cursillo) don Ricardo Larrainzar Yoldi, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Burgos, 16 de febrero de 1938. II Año Triunfal.=El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extraniera

Dia 18 de febrero de 19381

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE **EXPORTACIONES**

Francos	28,—
	-42,45
Dólares	8.58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3.45
	144.70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	30
Coronas suecas 200	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas daneses	1,90
DIVISAS LIBRES IMPOR'	I ADAS

VOLUNTARIA Y DEFINITIVA-MENTE

Francos e-3	35,
Libras zee zee zez	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Imprenta del B. O. del Estado